



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007445-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515569092 - 2]

**VISTO**, el expediente N° 515569092-0, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución en (03 folios).

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley No 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley N.º 29944, ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU de fecha 24 de setiembre del 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, subnumeral 5.7.1 La encargatura se da por concluido por: literal c) Renuncia del encargado, asimismo en el subnumeral 5.7.6 La renuncia a la encargatura *debe ser presentada por escrito ante el jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles antes de la misma. Este plazo puede ser exonerado por la DRE o UGEL, según corresponda, si el encargado lo solicita expresamente. Para dar respuesta a la exoneración solicitada por el encargado, la DRE o UGEL tienen un plazo máximo de tres (03) días hábiles, caso contrario, se entiende por aceptada la exoneración. El profesor encargado no podrá dejar de asistir a la IGED donde se encuentra laborando hasta que se cumpla el plazo de quince (15) días hábiles o se dé por aceptada su exoneración, caso contrario, será pasible de responsabilidad administrativa. La IGED competente es responsable de garantizar la cobertura inmediata de la plaza vacante;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 07138-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 08 de noviembre del 2024, se resuelve en el artículo primero encargar el puesto del cargo de Director de la I.E.I N° 046 - Nueva Arica a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 a la Docente ROSA MARIBEL SAAVEDRA ARROYO;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre del 2024, la docente ROSA MARIBEL SAAVEDRA ARROYO, comunica su renuncia a la encargatura de dirección de la I.E.I N° 046 - Nueva Arica; en tal sentido es necesario emitir el respectivo acto administrativo aceptando la renuncia y dando por concluido la encargatura de puesto de dirección del docente ROSA MARIBEL SAAVEDRA ARROYO, a partir del 01 de enero del 2025; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007445-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515569092 - 2]**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Encargatura de Puesto en el cargo de Director de la docente ROSA MARIBEL SAAVEDRA ARROYO, identificada con DNI N° 16678257 de la I.E.I N° 046 del distrito de Nueva Arica, contenido en la Resolución Directoral N° 07138-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 08 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Chiclayo, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 21/11/2024 - 15:38:46

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
14-11-2024 / 11:45:04
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
14-11-2024 / 14:47:44
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
14-11-2024 / 14:52:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
14-11-2024 / 15:25:02